



«UN DISCRETO CARIZ JANSENISTA» VIERA Y CLAVIJO Y LA CRÍTICA DE LIBROS, EN LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

«DISCREET JANSENIST OVERTONES» VIERA AND CLAVIJO AND CRITICISM OF BOOKS, AT THE ROYAL ACADEMY OF HISTORY

Manuel de Paz-Sánchez*

Recibido: 30 de abril de 2014
Aceptado: 16 de mayo de 2014

Cómo citar este artículo/Citation: Paz-Sánchez, M. de (2015). Un discreto cariz jansenista Viera y Clavijo y la crítica de libros, en la Real Academia de la Historia. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 61: 061-005. <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9305>

Resumen: Este trabajo destaca la labor crítica e informativa de José de Viera y Clavijo (1731-1813), en relación con las ediciones de obras de todo tipo que, por orden del Consejo de Castilla, realizaba la Real Academia de la Historia. Se analizan algunos de los dictámenes más importantes del abate isleño desde el punto de vista histórico; se comprueban destacadas coincidencias del informe titulado *Dichos y hechos de Felipe II* con el que realizó José Miguel Flores, y se valoran sus opiniones sobre jansenismo y regalismo, especialmente a través del estudio de sus valiosas críticas sobre textos de Lorenzo Hervás o Pedro de Ribadeneira.

Palabras clave: José de Viera y Clavijo; Real Academia de la Historia; crítica de libros; jansenismo; regalismo.

Abstract: This work highlights the critical and informative work of José de Viera y Clavijo (1731-1813), concerning editions of works of all kinds, by order of the Council of Castile, conducted the Royal Academy of History (Spain). Discusses some of the most important reports from the historical point of view. Featured matches the report entitled *Words and Deeds of Philip II* who performed with José Miguel Flores are checked, and their views on Jansenism and Regalism are valued, especially through the study of their valuable reviews of Lorenzo Hervás texts or Pedro de Rivadeneira.

Keywords: José de Viera y Clavijo; Royal Academy of History; book review; jansenism; regalism.

El médico Andrés Piquer (1711-1772), catedrático de Anatomía en la Universidad de Valencia, amigo del sabio Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781), autor de diversos tratados sobre su especialidad y miembro de la corriente novatora española, redactó entre otras muchas obras un «Informe de la Academia Médico-Matritense al Supremo Consejo de Castilla sobre Censores de libros» (Madrid, 27 de octubre de 1770), que, junto a otros dictámenes y ensayos, publicó su hijo el presbítero Juan Crisóstomo Piquer, en 1785. En su memorial, Piquer recomendaba una serie de reglas que habrían de tenerse en cuenta en relación con la censura de libros, en consonancia con el mandato del Consejo de Castilla, al considerar que «para permitir o embarazar la entrada y publicación de libros, conviene poner la mira en tres objetos: el público, los escritores, los jueces». Esas reglas eran las siguientes:

- Impedir la importación y publicación de obras, «cuya doctrina sea opuesta directa o indirectamente a la religión católica».

* Catedrático de Historia de América. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de La Laguna. Campus de Guajara, s/n. 38071. La Laguna. Tenerife. España. Teléfono: +37922317793; correo electrónico: depazmanuel@gmail.com

- En segundo lugar no deberían permitirse aquellos libros que, junto a las verdades católicas, mezclasen fábulas, cuentos, historias ridículas, supersticiones, falsos milagros, profanaciones de la Escritura, hagiografías apócrifas y otros textos similares, «porque estas son heces que mezclan los hombres con la religión, y ella las abomina». En este sentido debían incluirse las vidas de santos y personas venerables escritas con falta de rigor y de sentido crítico.

- Examinar con especial cuidado los libros sobre derecho natural y de gentes, para impedir la introducción de principios opuestos al cristianismo y «a la buena constitución de la sociedad».

- Las verdades, aunque válidas por sí mismas, no debían circular libremente, es decir, no bastaba que un libro dijera la verdad para permitir su difusión, sino que debería aportar «verdades útiles a los lectores, a la Religión y al Estado». En este sentido, aclara, «los libros políticos, las historias y otros semejantes deben mirarse mucho antes de permitirlos».

- Respecto a las artes y ciencias humanas, hecha la salvedad de los aspectos religiosos y de Estado, convenía que circularan los libros «regularmente escritos».

- Estarían vedados aquellos textos que se opusieran a las «verdades fundamentales de las ciencias», ya que «cada arte, profesión o facultad tiene principios fundamentales científicos, por donde se gobierna su doctrina», por ejemplo la Medicina, la Física, la Historia Natural, etc.

- Tampoco podrían editarse los libros que difundieran «cosas manifiestamente falsas, y errores notorios».

Concluía, respecto a la idoneidad de los censores, que convenía que «sean inteligentísimos en las ciencias en que ejercitan su encargo», y, además, debían estar bien instruidos en Lógica, Metafísica, Crítica, Retórica y demás artes. Al tiempo que aconsejaba que los censores debían regirse por el amor al público, la imparcialidad, el sentido de la justicia, el celo discreto y la prudencia, y recomendaba que actuaran conjuntamente en caso de que ello fuera posible¹.

Lucienne Domergue², que estudió los inicios de la actividad censoria de la Real Academia de la Historia, describió un «brain storm» o debate entre los arbitristas encargados de dar forma a la *Idea*, tal como fue llamada, es decir, al conjunto de principios u «ordenanzas del oficio de censor». Los informes previos, que constituyen un voluminoso expediente, criticaban los métodos inquisitoriales porque las reglas del *Expurgatorio*, basadas en el *Índice* romano, no resultaban útiles por ser muy generales y abarcar demasiados libros y materias. A causa precisamente de la Inquisición, había subrayado uno de estos comisionados, el traductor y numismático José de Guevara Vasconcelos³, «el genio y el entendimiento no tienen aquella libertad que necesitan las obras del espíritu» y, en consecuencia, se desconocían en España personalidades relevantes como Descartes, Newton, Copérnico, Montesquieu o Puffendorf⁴, éste último citado precisamente por Viera en su *Oración gratulatoria*, a raíz de su admisión en la Real Academia de la Historia, como uno de los grandes conocedores de España, pero ignorado por la mayor parte de los españoles.

Por último, la Academia propuso una serie de normas o recomendaciones de carácter general, en las que no es difícil detectar algunas semejanzas con las reglas esbozadas por Piquer. Estos criterios resaltaban una serie de aspectos como los relacionados con el uso correcto de la lengua, el conocimiento de las materias objeto de censura o el dominio de «dogmas, de moral y de regalías», aspectos que tenían que ser incorporados a los programas universitarios, lo que repercutiría no solamente en la calidad de los censores sino, desde luego, también en la de los propios autores.

1 PIQUER (1785), pp. 210-220.

2 DOMERGUE (1980), pp. 211-214.

3 ABASCAL PALAZÓN y ALBEROLA BELDA (2011), p. 175.

4 José de Guevara Vasconcelos (Ceuta, 1737-Madrid, 1804), fue teólogo, conocedor del mundo clásico, canónigo de la Metropolitana de Zaragoza, censor perpetuo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, miembro de la Real Academia de la Historia, de la que también fue anticuario perpetuo y archivero, entre otros cargos, y elocuente orador. Lo de la numismática debió ser cosa de familia, ya que su hermano Manuel de Guevara Vasconcelos (Ceuta, 1739-Caracas, 1807), capitán general de Venezuela (1798-1807), fue el primer gobernante que acuñó moneda en el país, en 1802, octavos y cuartos de real, en una ceca oficial, aunque improvisada, de la capital de la futura República venezolana. José de Guevara Vasconcelos informó favorablemente, actuando precisamente como censor, el tomo II de las *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria* (Madrid, 1773) de Viera y Clavijo.

Rumeu de Armas⁵ ya planteó en su momento, como ha recordado Eva Velasco Moreno, que aparte de la dificultad que entrañaba establecer un manual que regularizara y normalizara la labor de los censores, el fracaso de la proyectada Mesa Censoria pudo estar determinado por la «resistencia de la Inquisición, que no quería ceder sus competencias». En resumen, existían «principios incuestionables como eran los relativos a las regalías, al dogma y a las buenas costumbres» que, lógicamente, no podían compararse a «una serie de cuestiones opinables que no podían ser reducidas a normas fijas», ya que, de hacerlo así, como apuntó Ignacio de Hermosilla, el Consejo de Castilla reduciría a sabiendas la libertad de expresión y, en consecuencia, «este sabio tribunal que tanto favorece la justa y arreglada libertad de pensar y de escribir, vendría por este medio a destruir lo mismo que promueve»⁶.

Según un recuento de 1796, probablemente del secretario de la Real Academia de la Historia, Antonio de Capmany⁷, esta tarea «oscura, delicada y penosa», que siempre se saldaba con el descontento de los autores impugnados, a pesar de la actuación muchas veces indulgente de la institución, alcanzaba la cifra de ochocientos veintidós obras censuradas entre 1746 y 1796, «siendo más de una cuarta parte reprobadas, en lo que juzga haber hecho más beneficio al público, generalmente hablando, que en las que han llevado su aprobación»⁸. Los expedientes de estas censuras componían una colección de trece legajos en cuarto, unos pocos menos de los que cotejó Fernández Duro⁹, para un período más amplio.

I. EL INFORME SOBRE CEMENTERIOS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

La desaparición de numerosos dictámenes de los emitidos por la Real Academia de la Historia y por otras entidades y, asimismo, los yerros en la correcta adscripción de las autorías de los informes, entre otros factores, contribuyen a aumentar la confusión en torno a un capítulo sin duda relevante no solo para conocer la crítica bibliográfica y la producción de libros durante el Siglo de las Luces, sino también para aquilatar el pensamiento y la ideología de los censores o informadores, como es el caso del propio Viera y Clavijo. En el recuento de Fernández Duro¹⁰ no se incluyen, por ejemplo, los informes y dictámenes que Viera redactó para el concurso de comedias convocado por la Villa y Corte de Madrid, que más tarde fueron compilados por el propio historiador canario¹¹, y cuyo interés se ha destacado desde el punto de vista literario¹².

Sucede también que, al realizarse algunas de las censuras por distintos responsables o, en otros casos, al designarse comisiones que elaboraron expedientes sobre determinados asuntos, se omitieron los nombres de algunos o de todos los implicados en los dictámenes, cuando no desaparecieron. Así, por ejemplo, al referirse a la censura 25 del legajo número 4 (1777-1778), Fernández Duro¹³ alude a la *Disertación sobre los cementerios* y anota que «se formó expediente separado», pero no dice que, el 6 de junio de 1777, Viera entregó un informe sobre las «sepulturas dentro de las iglesias» que constituye

5 RUMEU DE ARMAS (1940), p. 73.

6 VELASCO MORENO (2003), pp. 125 y 133-134.

7 Antonio de Capmany (1742-1813), fue secretario (1789-1802) de la Real Academia de la Historia. Como muchos otros de sus contemporáneos mostró gran interés por diversas materias: elocuencia, traducción, historia, economía, etc., fue militar, hábil polemista y político. Obtuvo acta de diputado en las Cortes de Cádiz, donde falleció. Publicó varias obras, como autor y como editor literario, entre las que se cuentan *Filosofía de la elocuencia*, *Teatro histórico-crítico de la elocuencia española*, *Compendio cronológico-histórico de los soberanos de Europa*, *Arte de traducir el idioma francés al castellano*, *Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar* o *Centinela contra franceses*, etc. Como censor, en la etapa que transcurre hasta principios de 1785, Capmany suscribió unos cuatro informes negativos, pero en realidad la mayor parte de sus dictámenes fueron favorables a la publicación de las obras objeto de su censura. Fue amigo de Viera, con quien se carteo frecuentemente.

8 [CAPMANY] (1796), I: xcviii, xcix, c, cxii.

9 FERNÁNDEZ DURO (1899).

10 FERNÁNDEZ DURO (1899).

11 José de Viera y Clavijo, *Censuras y dictámenes sobre diferentes libros, obras y tratados, dados de orden del Supremo Consejo de Castilla, y de la Real Academia de la Historia de Madrid*, Ms. 78, fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

12 GALVÁN GONZÁLEZ (1999).

13 FERNÁNDEZ DURO (1899), p. 381.

un documento relevante, aparte de la valoración que pueda merecer su informe acerca de un tema de indudable relevancia en aquellas fechas.

En efecto, Viera se mostró muy prudente en el análisis del espinoso tema del enterramiento en recintos sagrados y en el interior de los pueblos. En tal sentido, ejerció una crítica rigurosa sobre la *Disertación físico-legal de los sitios y parajes que se deben destinar para las sepulturas* que finalmente se publicó en Madrid en 1783, y que había escrito el presbítero, abogado y médico don Francisco Bruno Fernández¹⁴. El canario puso en juego sus conocimientos históricos, como haría con frecuencia, y cuestionó ciertas expresiones desafortunadas del autor del texto, así como determinadas observaciones bastante polémicas, como por ejemplo, dice Viera, «en la página 3 del cuaderno n° 14», cuando «sienta esta proposición: *La potestad de los soberanos que han recibido inmediatamente de Dios*; pero en materia tan controvertida, ¿no sería mejor suprimir el adverbio *inmediatamente*, y decir: la potestad de los soberanos que han recibido de Dios?»¹⁵.

Sin embargo, el presbítero y médico de Corte, que se siente seguro y arropado por el sistema, no solamente no hará caso de la sugerencia de Viera, sino que, acostumbrado y gozoso de la polémica, le refuta el comentario en letra impresa, importándole poco, por lo que se ve, que se le pueda tildar de regalista en exceso o de filo-jansenista, pues sostiene y escribe: «La potestad que los Soberanos han recibido *inmediatamente* de Dios, para que reynen, gobiernen y dominen a sus vasallos, está expresada por la Sagrada Escritura con las palabras de el mismo Dios». Es más, se regodea en el uso de la bastardilla, y añade en alusión directa a la crítica de Viera:

Sé muy bien, que el punto está controvertido; pero como la opinión contraria está sostenida por la mayor parte de los Protestantes; y por otro lado es muy absurdo, que los hombres puedan quitar, y poner contra la ley, y armonía del buen gobierno, por eso se expresa la partícula *inmediatamente*, en respuesta a algún apreciado de literatura, que quisiera criticarla. En virtud de la expresada facultad, así como Dios (cuyo lugar ocupan los Reyes en la tierra) es Juez de los vivos, y de los muertos, así los Reyes, que por Dios están constituidos por verdaderos, y legítimos Jueces de sus vasallos, tienen dominio sobre ellos vivos, y muertos. Dios hace salir el Sol para beneficio de los justos, juntamente y de los pecadores; de la misma manera la clemencia de los Reyes se comunica a sus vasallos buenos, y usa de indulgencia con los malos¹⁶.

En consecuencia viene a concluir, después de otras aseveraciones más o menos enmarañadas y de esta misma índole, que todo «vasallo viviente tiene derecho natural de pedir a su Soberano, y pide que el mencionado entierro no esté constituido en paraje que pueda ser perjudicial a su salud»¹⁷, sobre todo porque, en caso de estar para ser enterrado, le preocuparía muy poco al vasallo, es de suponer, el tema de su estado de salud.

14 En las portadas de sus obras puede seguirse la evolución de su formación académica e incidencias profesionales, aparte de su entusiasmo en servir a los intereses del grupo ilustrado en el poder. Así, en el libro titulado *El juicio de París, verdadero desengaño del agua. Discurso apologético, espargyrico, physico-medico, experimental*, (Domingo Fernández de Arrojo, Madrid, 1755), leemos: «Presbytero, graduado en Sagrada Theología en ambos Derechos, y en Medicina»; en *Instrucciones para el bien público, y común de la conservación, y aumento de las poblaciones, y de las circunstancias más esenciales para sus nuevas fundaciones* (Viuda de Manuel Fernández, Madrid, 1769), se aprecia: «Presbytero, graduado en Sagrada Theología, en ambos Derechos, y Medicina, Médico titular de los Partidos de la Villa de Pozuelo del Rey, y de el de Valdaracete, etc.»; en el que editó ese mismo año y en la misma imprenta, con el título de *Observaciones nuevas, con reflexiones útiles, que propone a los curiosos observadores de la Naturaleza en discurso académico*, ya figura como «Doctor en Sagrada Theología, en ambos Derechos, y Medicina», aparte de su destino como médico titular. En 1776, cuando publicó el *Tratado de las epidemias malignas, y enfermedades particulares de los exercitos*, se define como presbítero, «Médico de Profesión, Académico de la Real Academia Médica Matritense, y Médico de Entradas del Real Hospital General de esta Corte», mientras que en la citada *Disertación físico-legal* de 1783, leemos: «El Doctor Don Francisco Bruno Fernández, Presbítero, Socio de la Real Academia Médica Matritense, y Médico que fue del Real Hospital General de esta Corte».

15 Censura [n° 3] de la Disertación Legal sobre las sepulturas dentro de las Iglesias, 6 de junio de 1777 Ms. 78, fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

16 FERNÁNDEZ (1783), pp. 98-99.

17 FERNÁNDEZ (1783), p. 101.

Viera, en fin, no se reveló excesivamente beligerante con la tradición de sepultar en el interior de los templos y en el área metropolitana, siempre que se cumpliesen determinados requisitos. En el fondo, no se le escapaba que esa era la intención de los ministros ilustrados, Campomanes y Floridablanca, y así se desprende de la real cédula del 3 de abril de 1787, en la que se resumió la legislación canónica eclesial y, particularmente, la española al respecto¹⁸. Se trataba, pues, de potenciar el uso de «cementeros ventilados», de acuerdo con una moda que llegaba de Europa, en la que primaban criterios higiénico-sanitarios para evitar la propagación de epidemias¹⁹.

En resumen, aparte del prestigio estamental que implicaba ser enterrado en un recinto especialmente consagrado, los factores económicos, así como el propio interés de los prelados, estarían en la base del fracaso de este proyecto ilustrado. El caso es que, el 9 de diciembre de 1786, el Consejo de Castilla se inclinó, en oposición al informe favorable de los fiscales y a los propios deseos de Campomanes, por mostrarse contrario a la creación de cementeros, y, de hecho, la citada real cédula del 3 de abril de 1787, se convirtió en papel mojado, al producirse en una etapa de debilidad del gobierno a causa de los conflictos internos en la fase final del reinado de Carlos III²⁰.

No obstante, cuando la Real Academia de la Historia realizó, en 1786, el *Informe* para el Consejo de Estado, el nombre de Viera y Clavijo no figuró entre los comisionados. Se inicia así una serie de curiosos olvidos sobre la labor del canario relacionada con la Academia de la Historia que, como veremos, tendrá otros ejemplos sorprendentes. Se indicaba, pues, en el prólogo del *Informe* que, en 1777, se habían ocupado de realizar las censuras de los textos sobre sepulturas don José de Guevara Vasconcelos, «anticuario de la Academia», y don Casimiro Gómez de Ortega, «de profesión químico»²¹, lo que como mínimo es una inexactitud.

Los autores oficiales del prólogo al citado *Informe* de la Real Academia de la Historia, fueron Ramón de Guevara Vasconcelos y Felipe Rivero, aunque debieron actuar, presumiblemente, bajo la atenta mirada del secretario perpetuo, el abogado José Miguel de Flores²², quien figura mencionado en diferentes momentos a lo largo del texto. Se dice también que la comisión que redactó el expediente que se elevó al Consejo el 10 de junio de 1783, estaba constituida por los citados José de Guevara Vasconcelos, Casimiro Gómez de Ortega, el propio José Miguel de Flores (que no solo actuó de secretario sino que, además, «presentó el catálogo de los principales escritores que han tratado de cementeros, sepulturas y ritos funerales»), el censor Antonio Mateos Murillo, Francisco Cerdá y Rico, Domingo Fernández de Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos y Manuel de Abad y Lasierra, obispo de Ibiza, quien, aunque no era miembro propiamente dicho de la junta, presentó un informe sobre enterramientos en la Corona de Aragón y, lógicamente, venía bien incluirle en el equipo²³.

El 20 de septiembre de 1783 se obtuvo autorización, rubricada por Floridablanca, para imprimir el *Informe*. Al mismo tiempo, la Academia se alegraba por el «restablecimiento de la práctica más antigua, fundada y racional» sobre enterramientos, y, asimismo, alababa la actitud del rey, que había ordenado la construcción de un cementerio en San Ildefonso, con lo que se convertía, una vez más, en «el primero siempre a dar en los Sitios Reales ejemplos de su piedad ilustrada, y del paternal desvelo que le merecen la conservación de la vida, salud y bienestar de sus vasallos»²⁴.

A Viera se le menciona de casualidad. Así, cuando se destacó la obra del joven catedrático de la Universidad de Módena, Scipione Piattoli (1749-1809), *Saggio intorno al luogo di seppelli-*

18 PÉREZ Y LÓPEZ (1798), pp. 263-279.

19 SANTONJA (1999), p. 34; JORI (2013).

20 CARRERAS PANCHÓN Y GRANJEL (2005), pp. 591, 592 y 622-623; GRANJEL Y CARRERAS PANCHÓN (2004), p. 69; DOMÍNGUEZ ORTIZ (1979), IV, p. 5.

21 GUEVARA VASCONCELOS *et al.* (1786), I-IV.

22 José Miguel de Flores (1724-1790), fue auditor general del ejército y asesor de la comandancia general de Madrid, en 1773, y de la jornada de Argel (1775), perteneció al Consejo de S.M., y se le designó alcalde de Casa y Corte (1786). Se le admitió en la Real Academia de la Historia como honorario el 5 de abril de 1748, pasó a supernumerario en julio de 1750 y a numerario en 1751. Elegido censor en 1764, el 16 de junio de 1769 se le nombró secretario, cargo en el que se jubiló a finales de 1789, aunque Capmany se ocupó de la Secretaría en diferentes momentos, por ejemplo, en agosto de 1777, cuando Viera le escribió desde París.

23 GUEVARA VASCONCELOS *et al.* (1786), X-XIV, XXXI, XXXII, p. 103.

24 GUEVARA VASCONCELOS *et al.* (1786), XV-XVIII; GIMÉNEZ LÓPEZ (1999), p. 113.

re (1774), en la que se resumía «con exquisita erudición y pulso lo perteneciente a ritos funerarios de los antiguos», se puso una nota a pie de página con el siguiente texto, extractado del tomo I de las *Noticias de la Historia general de las Islas Canarias*, que se publicó por vez primera en Madrid, en 1772, como es bien sabido:

Dexando a parte toda esta erudición, para evitar prolixidad y respecto a no ser de nuestro asunto, haremos aquí mención (por no encontrarse en dicho escrito, ni comúnmente en los demás que tratan esta materia) del uso recibido entre los Guanches, pueblos contiguos a la Isla de Tenerife de enxugar, desecar y preparar los cadáveres de los suyos para perpetuarlos en cierto modo, y hacer sus xaxos comparables a las momias o famosos cadáveres embalsamados por los Egipcios; de que se han encontrado grutas, y un panteón lleno en la citada Isla de Tenerife, envueltos en ciertas mortajas, o forros de pieles de animales. Entre los objetos curiosos que hay en la Real Biblioteca de Madrid, está el precioso cadáver de uno de los Guanches, extraído de una cueva sepulcral del barranco de Herque en Tenerife. Algunos han ido a adornar los Gabinetes de los Reynos del Norte²⁵.

II. VIERA Y LA CENSURA DE *DICHOS Y HECHOS DE FELIPE II*

Cuestión singular es también, en relación con la labor censoria de Viera y Clavijo, la atribución de autor que hace Manuel Serrano y Sanz (1866-1932) de otro de los dictámenes históricos que, tradicionalmente, había sido considerado entre los más representativos del propio Viera y Clavijo, y que, asimismo, fue valorado por Serrano y Sanz como uno de los de mayor interés entre todos los producidos por la Real Academia de la Historia durante esta época. Serrano y Sanz considera, pues, que esta censura salió de la pluma de José Miguel Flores, y no menciona en ningún momento a Viera.

Se trata, en concreto, de la crítica sobre una reedición de la obra hagiográfica sobre Felipe II que había escrito el conquense Baltasar Porreño (1569-1639), visitador general del Obispado de Cuenca y cura de Sacedón y Córcoles, titulada *Dichos y hechos de el señor rey don Phelipe Segundo, el Prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*, que Viera examinó a partir de la edición de 1748.

El informe de Viera, cuya importancia destacó en su día el profesor Cioranescu²⁶, fue publicado por Enrique Romeu Palazuelos, destacando que no se observaba «la menor misericordia en el dictamen de don José de Viera. La crítica es concreta, casuística, apasionada y a veces pueril, digna de haber sido escrita por el más acérrimo enemigo del monarca»²⁷, aunque de ser así, que no lo fue, hubiese estado a la altura del libro. Romeu Palazuelos parece justificar la obra de Porreño, a quien considera un pobre cura de aldea o poco más o menos, por la mayor simpatía de Viera hacia los Borbones con respecto a los Austrias, pero, en realidad, no existen muchas dudas sobre la abundancia de errores en la obra mencionada, unos por ingenuidad consustancial y otros de mucho bulto, como cuando dice, por ejemplo, que Felipe II era hijo único, lo que, ciertamente, clama a los cielos.

¿Quién fue el verdadero autor de la censura sobre este «elogio» de Felipe II? En mi opinión, basada en la comparación de ambos textos, es posible que los dos autores pactaran la redacción de la crítica. Es decir, se redactó una primera versión general y, acto seguido, se procedió a hacer un segundo texto muy similar. No es descartable, por tanto, que uno de los dos simplemente copiara y resumiera la primera versión que, efectivamente, pudo redactarse o no de común acuerdo. En puridad, el dictamen que figura en el manuscrito de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna²⁸, si lo comparamos con el publicado

25 GUEVARA VASCONCELOS *et al.* (1786) xxx-xxxI.

26 CIORANESCU (1949), pp. 323, 327.

27 ROMEU PALAZUELOS (1983), p. 209.

28 Censura [nº 5] del libro intitulado *Dichos y hechos del Sor. Rey Dn. Felipe Segundo el Prudente &c.* 11 de junio de 1784. Ms 78, fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

por Serrano y Sanz²⁹, parece más bien una adaptación con expresiones coloquiales de sabor canario, frente a la enjundia de no pocos de los juicios contenidos en la versión de Flores o versión original, por llamarla de alguna manera. Se recogen ambos textos, el atribuido a Flores y el de Viera, en el apéndice documental.

Cesáreo Fernández Duro³⁰, sin embargo, había señalado la autoría de Viera de este dictamen con el siguiente texto: «*Dichos y hechos de Felipe II*, por el Ldo. Baltasar Porreño. Reimpresión. R[eparos], por D. José de Viera». En cualquier caso, se ha destacado que esta censura «constituye en sí misma un manifiesto político, ya que modela la visión del monarca que se trata de imponer», y, ciertamente, «no es difícil ver en esta serie de críticas los antecedentes de la imagen filipina en el siglo XIX, con todo su poder de evocación, su fascinante capacidad como estereotipo negativo»³¹.

III. VIERA Y CLAVIJO FRENTE A HERVÁS Y PANDURO

Otro de los dictámenes de Viera que merece ser destacado es el relativo a la obra *Idea del Universo* de Lorenzo Hervás y Panduro³², en mi opinión se trata de la mejor censura de cuantas salieron de su pluma. Viera defiende en su crítica a los redactores de la «famosa obra de la *Enciclopedia*, de que nuestro mismo autor [Hervás] se vale con mucha frecuencia», y se pregunta «¿para qué insultar sin razón ni motivo a unos escritores sabios, contra quienes no se escribe?». En este contexto, tal vez el fragmento más representativo sea el que alude al abominable e hipotético proyecto de Bourg-Fontaine. Dice Viera al respecto:

Página 34. Dejándose arrastrar el autor de cierto antiguo espíritu de cuerpo, insulta fuera de propósito el llamado Partido de Jansenio, diciendo que *éste quería que las mujeres pudieran decir Misa, como años pasados lo hacían en Francia*; y recomendando con el epíteto de *insigne obra*, el libro en que los jesuitas calumniaban a los de Port-Royal con el impío e increíble proyecto llamado de *Bourg-Fontaine*.

En diferentes momentos Viera se mostrará poco inclinado hacia el jesuitismo, en tanto que corriente religiosa contraria o seriamente diferenciada del regalismo y de esa suerte de filo-jansenismo tan propio de la España que le tocó vivir. Al señalar que Hervás y Panduro se excedía en el insulto hacia el «llamado Partido de Jansenio», lo que estaba indicando, en realidad, era que se había apelado a la calumnia y se habían urdido falsas conspiraciones para reprobar toda la herencia intelectual y eclesial más o menos relacionada con el pensamiento reformador de Cornelius Jansen (1585-1638).

La *Idea del Universo* de Hervás y Panduro se editó años más tarde, con diferente título, pues, aunque había tratado de conseguir, en 1775, el apoyo de Floridablanca para el proyecto, la suerte no le sonrió. Una vez publicada en italiano, Hervás trató de editarla en España, pero la fortuna tampoco le acompañó esta vez, ya que, apenas publicado el primer volumen, algunos pasajes fueron tildados de «filo-revolucionarios por defender la igualdad natural, que no política, de todos los hombres»³³. Así leemos, en efecto, en la introducción:

La Sociedad es una gran familia, en que solamente hay padres e hijos; príncipe y súbditos. Todos iguales por naturaleza; mas por constitución legal los súbditos inferiores al príncipe, iguales entre sí, y desiguales solamente en el mérito personal. En esta Sociedad no tiene lugar la feroz bestialidad del despotismo, ni la esclavitud inhumana del vasallaje; no se reconoce la

29 SERRANO Y SANZ (1906), pp. 244-249.

30 FERNÁNDEZ DURO (1899), p. 393.

31 LUCENA GIRALDO, pp. 262-263.

32 Censura [nº 4] de la obra *Idea del Universo, por el Abate ex Jesuita Dn. Lorenzo Hervás*, 11 de agosto de 1779. Ms. 78, fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

33 ASTORGANO ABAJO (2009), pp. 325, 348-349 y 359.

distinción honoraria hereditaria y destructiva de la igualdad que da la naturaleza, y confirma la buena legislación³⁴.

Viera, que le criticó sin titubeos, valoró sin embargo determinados aspectos positivos del tratado de Hervás, empezando por sus muestras de fe, patriotismo y amor al género humano:

Su celo religioso, su amor a la patria y al género humano en general, el candor con que suele hablar de los asuntos y la importancia de ellos, son todas cosas muy loables; y aunque sus pensamientos, por lo común, son bastante triviales, hay algunos que nos parecen útiles. Tales son sus ideas, tratando de la excesiva mortandad de los niños, sobre un proyecto de Academia Médica únicamente para sus enfermedades y el juicio con que recomienda la inoculación de las viruelas; sobre el arreglo de las Universidades, sus Colegios, Cátedras, Maestros y honores literarios; sobre la carestía del papel en América, que nos priva de los buenos escritos que producirían aquellos ingenios españoles; sobre la tentativa de descifrar las medallas incógnitas de nuestra Península por medio del vascuence; sobre la falta que tenemos de un Cuerpo de Derecho Canónico Nacional, etc.

Pero su anti-jansenismo y, sobre todo, la veracidad que el conquisador otorgaba al llamado proyecto de Bourg-Fontaine, escandalizaron a Viera. El tiempo se encargaría de darle la razón, pues, en 1807, cuando Hervás publicó en Madrid *Causas de la Revolución de Francia en el año de 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, en dos volúmenes³⁵, se deslizaban a lo largo del texto multitud de afirmaciones no ya polémicas, sino, en general, poco sensatas. Así leemos: «La doctrina del jansenismo, como se demuestra en la famosa obra intitulada *realidad del proyecto de Bourg-Fontaine* induce eficaz y necesariamente al ateísmo o al deísmo; que fue el objeto de dicho proyecto»³⁶.

En tal sentido se ha subrayado, incluso en fuentes nada sospechosas de hostilidad a los planteamientos ultramontanos, que «el jansenismo aparece en la obra de Lorenzo Hervás y Panduro como la peor herejía concebida hasta el momento, el principal enemigo de la Compañía de Jesús y de la Iglesia y como el causante de los terrores revolucionarios de la época»³⁷. Es más, parecía estar convencido de que los «jansenistas han ejecutado en nuestro tiempo lo que se dice haberse proyectado en el año de 1621 en Bourg-Fontaine»³⁸. Afirmación que recuerda los pronósticos estafalarios de la novelesca obra antijudía y antimasonía *Los protocolos de los Sabios de Sión*, y de la que esta obra del jesuita español resulta un claro precedente.

IV. REGALISMO E HISTORIOGRAFÍA: CRÍTICA AL TRATADO DE LA RELIGIÓN Y VIRTUDES QUE DEBE TENER EL PRÍNCIPE CRISTIANO DE PEDRO DE RIBADENEIRA

El 10 de julio de 1784, poco antes de su regreso a Canarias, Viera realizó una censura de la obra del jesuita Pedro de Ribadeneira [o Ribadeneyra] (1526 ó 1527-1611), titulada *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano*, obra de la que se habían efectuado numerosas reimpresiones a partir de la primera edición de 1595³⁹, cuya finalidad en teoría era oponerse a las tesis de Maquiavelo, en particular a sus ideas sobre la razón de Estado⁴⁰.

34 HERVÁS Y PANDURO (1789), I, XIX.

35 Previamente, en 1803, se había editado con escaso éxito, bajo el título de *Revolución religiosa y civil de los franceses en el año 1789: sus causas morales, y medios usados para efectuarla*, también en Madrid y en dos volúmenes.

36 HERVÁS Y PANDURO (1807), I, p. 146.

37 HERNÁN PERRONE(2013), p. 228.

38 HERVÁS Y PANDURO (1807), I, p. 477.

39 La obra se reeditó, por ejemplo, en Amberes (1597), Madrid (1601, 1605, 1788, 1875), o Barcelona (1881). Se volvió a publicar en el siglo XX.

40 RIBADENEIRA (1595).

Viera plantea al respecto que, salvo los primeros epígrafes, en los que se sostenía la tesis de la obligación de los reyes y príncipes cristianos de defender a la Iglesia y de fomentarla, en los restantes capítulos le asaltaban las dudas:

por contenerse en ellos doctrinas, que parecen opuestas a la independencia, soberanía, grandeza y regalías de los príncipes cristianos; máximas enteramente ultramontanas y jesuíticas, y principios de un celo amargo, que aunque en aquellos siglos calamitosos pudiera haber sido discreto, ya en el día solo habrá de servir para atizar de nuevo el fanatismo, la persecución, la intolerancia civil, la crueldad y el odio implacable entre las naciones y los hombres.⁴¹

Por tanto, Viera se nos muestra aquí como un hombre moderno, tolerante y adelantado a su tiempo. Entre otros aspectos, critica los capítulos 17 y 18 del *Tratado*, pues en su opinión, estaban «consagrados a excitar y concitar la ira de los príncipes católicos a fin de que no se descuiden *en exterminar a sangre y fuego a todos los herejes sin darles paz ni descanso*»⁴². Asimismo, añadía el arcediano isleño,

en la página 130, no duda poner a la letra, como edificativas, aquellas palabras tan acres de un padre de la Iglesia⁴³, en las que llamaba al emperador Constancio, por haberse mezclado en negocios eclesiásticos, *Anticristo, apóstata, perro, verdugo, hijo de perdición y de pestilencia, bestia, idólatra, Acab, Antioco, Herodes, Judas, guarida de blasfemos, cabeza de maldad, templo de los demonios y solo comparable al demonio*. Porque, con efecto, parece que el buen jesuita no escribía su tratado del príncipe, sino para degradar y tratar mal a todos los príncipes, como han notado ya algunos críticos.

Tal como subrayaba Viera, de este mismo tenor eran otras frases tomadas de la patrística cristiana, como las reflejadas en la página 134, en las que «otro autor eclesiástico»⁴⁴ se dirige, en los siguientes términos, al mismo emperador:

¿Cómo podéis decir que tenéis potestad para juzgar a los obispos, a los cuales si no obedecéis, por sentencia de Dios, ya estáis condenado?». Sin olvidar estas aseveraciones de «otros padres: No juzguéis a vuestros jueces, no deis leyes a vuestros legisladores... también nosotros imperamos, y con un imperio mayor y más perfecto»⁴⁵; que por eso el Rey inclina su cabeza, y la pone debajo de la mano del sacerdote...»⁴⁶ Los sacerdotes dan los imperios, y no los toman para sí, etc.⁴⁷, con otras varias proposiciones y especies, que no pueden menos que ceder en mengua y desdoro de los soberanos, y de su autoridad suprema.

41 Censura [nº 14] «*Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener un Príncipe Cristiano para gobernar, y conservar los Estados, contra lo que Nicolás Machiavelo, y los Políticos de este tiempo enseñan*: escrito por el P. Pedro Ribadeneira». Ms. 78, fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna.

42 Escribe Ribadeneira: «Por esta causa en el gran Concilio Lateranense, que se celebró en tiempo de Inocencio tercero, en el cual se juntó la flor de todo el mundo, y la Iglesia griega con la Latina, se manda severísimamente, y so graves penas a todos los príncipes y potestades, que desarraiguen a los herejes de sus tierras, y que juren de hacerlo así. Y el Concilio Toledano octavo les ordena, que hagan guerra a los herejes que en su tiempo infestan la santa Iglesia (como queda declarado). Por donde se ve, que es verdad lo que propusimos, que este es el oficio y la principal obligación de todos los reyes cristianos, y que ellos son guardas y defensores de la religión católica y ministros de Dios». Indicaba asimismo Ribadeneira que «es imposible que hagan buena liga el católico y el hereje en una misma República, y que no sucedan por esta mezcla grandes alteraciones y revueltas: que son la ruina y destrucción de los reinos y estados», y, en fin, que «todos los reyes piadosos y amigos de Dios tuvieron siempre gran cuidado de apartar de su reino todo lo que podía ser estorbo para la religión, y para el culto del verdadero Dios», RIBADENEIRA (1595), pp. 105-106 y 115-116).

43 San Atanasio (h. 296-373), obispo de Alejandría, doctor de la Iglesia y padre de la Iglesia oriental.

44 San Lucífero de Cállor o San Lucifer de Cagliari (Cerdeña), muerto en el 370. Mostró una actitud intransigente respecto a las antiguas herejías.

45 San Gregorio Nacianceno (329-389), arzobispo de Constantinopla, padre y doctor de la Iglesia.

46 San Juan Crisóstomo (347-407).

47 San Ambrosio de Milán (h. 340-397), padre y doctor de la Iglesia.

En consecuencia, viene a decir Viera y Clavijo:

Desde el capítulo 23 hasta el 29, sigue una declamación horrible en favor de la persecución, y contra toda especie de tolerancia y paciencia cristiana, y por consiguiente contra todo cuanto vemos practicar en nuestros días entre las naciones católicas, cuyas circunstancias lo exigen. Asegura, contra toda evidencia, *que no pueden vivir en paz católicos y herejes; que el verdadero católico debe aborrecer al hereje; que la mujer católica no está obligada a pagar la deuda conyugal al marido hereje*; confunde a cada paso la comunicación que llaman *In Divinis*, con la civil, política y de humanidad; dice que el hereje no es cristiano, y abraza con gozo esta proposición de un antiguo: *Arriano es, luego Diablo es*.⁴⁸

Para concluir, en fin, el canario colocaba a la Academia en una disyuntiva:

si la Academia halla que estas observaciones son dignas de atención, puede trasladarlas a la superioridad, y aprobando desde luego los primeros catorce capítulos del libro primero, con todos los del libro segundo; advertir, que en el 44, página 548, merece suprimirse aquella parte de la recopilación, desde donde dice: *Lo cual se hace por mano de los sacerdotes*, hasta la página 550, donde acaba el párrafo con estas palabras: *Precio de los pecados de los fieles, que os ofrecieron*: por contener la misma doctrina de los expresados reparos.

Según la edición de 1788, al menos parcialmente parece que se tuvieron en cuenta algunas de sus sugerencias, pues si comparamos esta edición con la de 1595, se observan determinados cambios. En la edición príncipe leemos:

Y mire lo que prometen y juran todos los Reyes Christianos quando son vngidos y coronados con las ceremonias sagradas: lo qual se haze por mano de los Sacerdotes, para que entiendan que reciben de la Iglesia la potestad, y que con ella deuen seruir a la misma Iglesia. Siga aquella lumbre de la razón que el Señor ha infundido en nuestra alma, y nos enseña que todos los Príncipes son ministros y lugartenientes de Dios: y que qualquiera ministro deue administrar lo que le encomendaron, a voluntad del Señor que se lo encomendó⁴⁹.

Mientras que en la de 1788, se dice textualmente:

Y miren lo que prometen y juran todos los Reyes Christianos, quando son ungidos y coronados con las ceremonias sagradas: lo qual se hace por mano de los Sacerdotes, para que entiendan que con la potestad que reciben, deben servir a la Iglesia: siguiendo aquella lumbre de la razón, que el Señor ha infundido en nuestra alma, y nos enseña, que todos los Príncipes son Ministros y Lugartenientes de Dios, y que qualquiera Ministro debe administrar lo que le encomendaron, a voluntad del Señor que se lo encomendó⁵⁰.

Se consigue, con ligeras modificaciones, potenciar una lectura «regalista» de un texto que, en principio, supeditaba como decía Viera, el poder del monarca al del sacerdote. Por otra parte, no se aceptó la sugerencia del canario de suprimir el párrafo que acababa en la página 550 de la edición príncipe, pero, al final, se optó por realizar un pequeño ajuste. Se lee, pues, en la edición de 1595:

48 No exagera el abate isleño. He aquí el párrafo de Ribadeneira según la edición de 1788: «San Cipriano dice, que el Herege de la mesma manera finge ser Christiano, que el demonio ser Christo: pero que así como el demonio no es Christo, aunque engaña con el nombre de Christo; así tampoco el Herege es Christiano. Y San Juan Chrisóstomo, escribiendo contra los Hereges Arrianos, dice: *Arriano es, luego diablo es*», RIBADENEIRA (1788), p. 153.

49 RIBADENEIRA (1595), pp. 548-549.

50 RIBADENEIRA (1788), p. 531.

Pero aduierda que de tal manera deue mirar por la Fe de sus súbditos, y defender la Religión Católica, y amparar la Iglesia, que no se haga Censor de la Fe, ni juez de la Religión, ni superior de las causas y ministros de la Iglesia: pues no lo es, sino hijo della y defensor, y como tal la deue oyr, obedecer, y amparar⁵¹.

Mientras que la citada edición de 1788 dice así:

pero advierta, que de tal manera debe mirar por la Fe de sus súbditos, y defender la Religión Católica, y amparar la Iglesia, que no se haga Censor de la Fe, ni Juez de la Religión, ni de la Iglesia; pues no lo es, sino hijo de ella, y defensor, y como tal la debe oír, obedecer y amparar⁵².

Según destacó también Alejandro Cioranescu, en varias de estas censuras se percibe un notable conocimiento de la cultura y de la bibliografía francesas por parte de Viera y Clavijo, con anterioridad a su traslado a Madrid. Sus lecturas de Voltaire, que debió realizar junto a algún que otro miembro de la Tertulia de Nava, le capacitaron para que, en la Corte, no se asombrara de la conjunción entre *portroyalistas* y *bigotistas*⁵³, y, más bien, parece alegrarse de la correspondencia y las relaciones entre el conde de Aranda y el «desterrado» de Ferney⁵⁴.

V. UN «DISCRETO CARIZ JANSENISTA»

El llamado «jansenismo de carácter político y de matriz francófona», que también «pasó a los territorios hispanos y lusoamericanos», está vinculado, en especial, a la historia de los artículos galicanos, cuyo origen se remonta a 1673, cuando Luis XIV asumió la teoría de la universalidad de las regalías, esto es, «la antigua costumbre de que el rey sustituía al obispo cuando vacaba una sede episcopal, cobraba las regalías temporales (las rentas episcopales) y ejercía las regalías espirituales (nombraba los cargos y beneficios vacantes que no tuviesen cura de almas)». El rey Sol impuso la aceptación de estas doctrinas y, al producirse la protesta del papa Inocencio XI, el clero francés, reunido en Asamblea durante 1681, aprobó al año siguiente la famosa *Declaratio cleri gallicanae de potestate ecclesiastica*⁵⁵.

Van Kley ha señalado, en relación con España, que «se llamaba alternativamente jansenismo y luces a una misma cosa»⁵⁶, pero, conviene no perder de vista que, para el caso español, habría que hablar de reformistas y no de revolucionarios. Se trataba de individuos que, sin llegar a implicarse en procesos de *descristianización* y deísmo como acaeció en Francia, aspiraban a potenciar una serie de cambios estructurales que condujesen a la mejora de las condiciones de vida espiritual de amplios sectores de población (Viera estaba literalmente obsesionado con la educación de los jóvenes y de las clases populares, sin olvidar el fomento de la industria y de la agricultura, lo que se explicará, sobre todo, durante su etapa como director de la Económica de Las Palmas de Gran Canaria), y, asimismo, que contribuyeran a garantizar la supervivencia del sistema político cuyo modelo ideal era el representado por el tipo de gobernanza de los mejores tiempos del reinado de Carlos III.

En suma, *Ilustración* como sinónimo de fomento de la enseñanza y cultivo crítico (racionalista) de las humanidades y de las ciencias; reformismo político que garantizase la supervivencia del Despotismo Ilustrado, y, desde luego, autonomía práctica de la Iglesia española, ya que resultaba imprescindible, ideológica y económicamente, la alianza entre el púlpito y el trono. En este contexto, una de las cuestiones relevantes, que ha preocupado a muchos estudiosos, es la de definir el jansenismo del siglo XVIII, que en España resulta no solamente tardío sino, sobre todo, difícil de precisar, aunque básicamente regalista.

Así, pues, ¿cómo definir este jansenismo dieciochista? Michel de Certeau, por ejemplo, ya destacó

51 RIBADENEIRA (1595), pp. 549-550.

52 RIBADENEIRA (1788), p. 532.

53 CIORANESCU (1949), pp. 307-308.

54 PADRÓN FERNÁNDEZ (2008), pp. 32, 65; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (1988), p. 33.

55 ALEJOS GRAU (2005), II, pp. 200-201.

56 VAN KLEY (2002), p. 152.

que cuanto más se lo estudia, más se descubre la multiplicidad de ese jansenismo que varía según los hombres o los países, «el de Barcos⁵⁷, sobrino de Saint-Cyran⁵⁸, se opone al de Arnauld⁵⁹, en Lorena es casi exclusivamente teológico, mientras que en España será sobre todo político y regalista». Por todo ello, se comprende que el abate Louis Cagnet se plantease la «casi imposibilidad de dar a la palabra *jansenismo* un contenido intelectual preciso», mientras que cuando Lucien Ceysens pretendió explicar el fenómeno, acudió a la «ocurrencia amistosa» que, en 1688, el cardenal Aguirre⁶⁰ habría hecho a su amigo y compatriota Tirso González⁶¹, general de los jesuitas. Según esta *ocurrencia*, existían tres tipos de jansenistas: los que sostenían las cinco proposiciones que resumían la doctrina de Jansenio y, en consecuencia, los errores condenados por la Iglesia, que eran minoritarios; los segundos, mucho más numerosos, «son aquellos que manifiestan un celo por la buena moral y las reglas severas de la disciplina», y, finalmente, los terceros eran los que, «sea como fuere, se oponen a los jesuitas, y de éstos hay una infinidad». Por todo ello, se podría comenzar por definir el movimiento, al menos en términos generales, como:

Un sistema teológico, una moral austera, una guerrilla religiosa. Con un somero resumen, los últimos historiadores concluyen de la misma manera: un intelectualismo, un rigorismo y la oposición entre dos movimientos que trabajan por igual en la «restauración católica», aunque con un espíritu muy diferente. Una vez más, se trata de una reforma, pero, más que una espiritualidad de la conversión, en adelante apunta a una renovación del pensamiento, una disciplina más estricta y cierto tipo de comportamiento frente al mundo⁶².

Aislar esa suerte de regalismo-jansenismo español o, incluso ibérico, de las corrientes emanadas del resto de Europa resulta difícil si no imposible, ya que, como es lógico, existieron influencias foráneas a través de la cascada de obras extranjeras que inundaron las librerías de muchos ilustrados y notables españoles. Entre estas bibliotecas fue esencial para la formación del propio Viera, antes de disponer de la del marqués de Santa Cruz en la Villa y Corte, la de los marqueses de Villanueva del Prado en La Laguna de Tenerife, que constituye sin duda un magnífico ejemplo al respecto⁶³.

Así, pues, a la hora de definir ese perfil difuso, se ha subrayado que «en tiempos de Carlos III se produjo una evidente conjunción de regalistas y de jansenistas en la defensa de las reformas», pero, al mismo tiempo, se matiza que «esta circunstancial identificación entre jansenismo y regalismo, sin embargo, duró bien poco», es decir, como mucho hasta la muerte del monarca. Según Rodríguez López-Brea⁶⁴, que resume las aportaciones al debate de varios estudiosos españoles, «catolicismo ilustrado, regalismo y jansenismo no son, por tanto, una misma cosa», pero se puede aceptar que «los tres movimientos compartieron ideas y proyectos que terminaron por ser un lugar común entre todos aquellos que defendieron una reforma eclesiástica en sentido anti-pontificio».

A pesar de las palabras de Jovellanos sobre los jansenistas en la Universidad de Salamanca, se acepta que, en realidad, lo que es jansenistas en sentido estricto fueron bastante escasos. Se podrían documentar, incluso, situaciones de rebeldía juvenil, poses propias de la edad más que convicciones profundas, pues «estas espontáneas declaraciones de jansenismo no fueron más que una moda, una pose superficial de rebeldía juvenil», si bien, como es natural, tampoco puede omitirse la existencia de una serie de jansenistas históricos, notablemente contrastados, como Armanya, Climent, Bocanegra, Blasco, Espiga o Villanueva⁶⁵.

57 Se refiere de Certeau al jansenista Martín de Barcos (1600-1678).

58 De Certeau alude a Jean du Vergier de Hauranne (1581-1643), abad de Saint-Cyran.

59 Es decir, Robert Arnauld d'Andilly (1589-1674).

60 Se trata del cardenal español José Sáenz de Aguirre (1630-1699).

61 El también español Tirso González de Santalla (1624-1705).

62 CERTEAU (2007), pp. 246-247.

63 MARRERO (1997).

64 RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA (1999), pp. 368-371.

65 RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA (1999), p. 370.

Viera, que parece un regalista convencido en lo político, un católico ilustrado en sus actitudes y un filo-jansenista en sus lecturas y escritos, podría responder, en términos siempre aproximados, a ese modelo que dibujó de la obra de Hervás y Panduro *Revolución religionaria y civil de los franceses en el año 1789*, ya mencionada, el arzobispo *in partibus infidelium* de Palmira, Félix Amat (1750-1824), quien, heredero espiritual de Climent e igualmente próximo al jansenismo hispano escribió, el 27 de septiembre de 1803, lo siguiente:

Tomado con tal extensión el nombre de jansenista, es evidente que no todos los jansenistas son herejes. Quien defienda alguna de las proposiciones condenadas como heréticas por los papas mencionados, si la defiende con obstinación, es sin duda hereje jansenista. Pero si solo defiende alguna proposición, que aunque condenada, no lo es con la nota de herética; o también si se opone, con cualquier pretexto que sea, a las bulas y demás leyes de la Iglesia sobre jansenismo, sin abrazar ninguno de sus errores: seguramente no será hereje, aunque sea temerario, escandaloso o digno de alguna otra censura teológica. En suma no todo jansenista es hereje; pero todo jansenista es digno de nota, o de censura o de castigo⁶⁶.

Marcelino Menéndez Pelayo (1856-1912), heredero del pensamiento conservador de Lorenzo Hervás y Panduro, decía que no bastaban las «tradiciones regalistas, no basta el jansenismo francés o pistoyano, para explicar aquella lucha feroz» que los consejeros de Carlos III y de Carlos IV, los Arandas, Rodas, Moñinos, Campomanes y Urquijos, «emprendieron contra la Iglesia en su cabeza y en sus miembros». En consecuencia, parecía decantarse por una suerte de teoría complotista y secreta que, a partir de Francia, se extiende por toda Europa como una mancha de aceite. «¿Quién dudará ver –se preguntaba– en todo el continente un solo movimiento cuyo impulso inicial está en Francia, y del cual son dóciles adeptos y servidores, cual si obedeciesen a una secreta consigna, todos esos consejeros, reyes, ministros y hasta obispos?». Al mismo tiempo, criticó la impiedad de Aranda, el amigo español de Voltaire, adversario declarado del Santo Oficio de la Inquisición⁶⁷.

Se ha destacado, por otra parte, que el jansenismo se extendió rápidamente por los países borbónicos y, asimismo, por Austria, y que, en sus manifestaciones de carácter pastoral y espiritual, resultaba mucho más difuso que en sus expresiones políticas, filosóficas y dogmáticas. No hay duda, por otro lado, de la adscripción jansenista de autores como Van Espen⁶⁸, uno de los autores preferidos de Viera.

Estudios sobre modernización de las enseñanzas teológicas en Portugal, especialmente durante la época de Pombal, han destacado la utilización de compendios muy representativos del movimiento heterodoxo como la *Historia Ecclesiastica* de Giovanni Lorenzo Berti (1696-1766), de «discreto cariz jansenista»; las *Institutiones Juris Ecclesiastici*, de Claude Fleury, «escritas según los criterios de la crítica y la diplomática de Mabillon y Tillemont», así como la *História do Velho e do Novo Testamento*, versión portuguesa de *L'Histoire du Vieux et du Nouveau Testament* del jansenista Le Maistre de Sacy⁶⁹, a quien Viera conocía perfectamente, y utilizó, junto a otros muchos autores de la misma tendencia, para la redacción de su obra eclesial más importante, *El Hieroteo*.

Se ha destacado, además, un aspecto interesante. El jansenismo produjo un fuerte impacto en el clero bajo, ya que el clero secular se resentía del prestigio y la influencia del clero regular, y, en particular, de los jesuitas. En este sentido, «la crítica jansenista al laxismo ético fue muy bien recibida por gran parte del clero secular que estaba de acuerdo con el énfasis puesto por los jansenistas en la importancia del ministerio sacerdotal», y también en que el bajo clero tuviese un mayor protagonismo en el «gobierno de la Iglesia». En este ámbito, según parece, la influencia del jansenismo se prolongó a lo largo del setecientos, y se convirtió en un factor esencial para entender el desarrollo del «celo revolucionario de

66 TORRES AMAT (1838), p. 179.

67 MENÉNDEZ PELAYO (1992), II, pp. 674-676.

68 ALEJOS GRAU (2005), II, pp. 194 y 202-203.

69 ARAÚJO (2001), p. 277.

algunos sacerdotes» en el caso de Francia, ya que se resentían del deterioro de sus condiciones de vida, que contrastaba con la privilegiada situación del alto clero⁷⁰.

Precisamente Viera resumirá los problemas centrales de la «decadencia» del presbiterado en tres causas principales: «la multitud de presbíteros» y, por ello, arremetía contra los capellanes mercenarios; la pobreza, que relacionó con el exceso de sacerdotes y, en tercer lugar, la ignorancia, que resultaba muy significativa, en su opinión, en el caso de España. En el colofón de su obra, dirigida a la formación de los seminaristas, recomendó varias lecturas y, de manera singular, les animó a profundizar en el estudio de las ciencias eclesiásticas y de la Historia de la Iglesia, tan querido de los jansenistas:

Prosigue, ¡oh buen sacerdote del Señor!, prosigue inspirando en todos tus hermanos y compresbíteros el honroso gusto del estudio de las ciencias eclesiásticas, especialmente el de la Historia, Antigüedades y disciplina de la Iglesia. Procura que se hagan familiares las liturgias y sus exposiciones, la moral de los Padres, los cánones, las Escrituras, los prolegómenos de los buenos intérpretes y que, dados a la Teología, no olviden el *teólogo cristiano* de Opstraet⁷¹.

Durante su estancia en París, Viera había compartido muchas fascinantes experiencias sociales, científicas y culturales con el sacerdote y botánico Antonio José Cavanilles (1745-1804), que estaba allí con los duques del Infantado, pues ejercía de ayo de sus hijos, igual que hacía Viera con el marquesito del Viso. Les quedó una profunda amistad, de la que es una buena muestra la colección de cartas que ambos se dirigieron. En la Embajada de España en París, los dos abates son agasajados, cuando acuden en compañía de sus nobles padrinos, por el embajador, conde de Aranda, espíritu realmente *éclairé* como bien sabemos. Lo mismo que Aranda, Viera y Cavanilles admiraban a Voltaire, al menos como autor dramático y como poeta⁷².

Muchos años después Cavanilles, en carta a su amigo canario del 8 de septiembre de 1789, le exponía un lúcido fragmento sobre el estallido revolucionario en Francia:

Estimado dueño y amigo: Supongo que vive Vm aún y lo deseo: el largo tiempo que carezco de sus noticias me inquieta, y siento que la distancia sea tal, que me obligue a pasar por tales pruebas. Aquí estamos todos buenos, rodeados de un pueblo muy distinto del que Vm conoció, que intimida y acaricia; destruye y corta con ánimo de regenerar: muchísimos se quejan, y los otros ríen; pero yo en medio de esta revolución y scenas trágicas, me mantengo agarrado a mis plantas, sin cuidar ni preveer a dónde caerán los golpes y ruinas, y sin calcular hasta dónde llegará la co[n]moción⁷³.

VI. APÉNDICE DOCUMENTAL

1. He aquí el extenso párrafo, con guiones y cursivas, en que Manuel Serrano y Sanz se refiere al dictamen del libro *Dichos y hechos de Felipe II*, incluyendo sus observaciones y el texto de la propia censura. Representamos con una barra (/) los puntos y aparte: «Pocos historiadores tuvimos en el siglo XVI, áureo período de la lengua castellana, tan ramplones, tan ayunos de crítica y de peor estilo que Baltasar Porreño, cura de Sacedón y de Córcoles, cuya medianísima *Historia de D. Juan de Austria* publicaron años pasados los bibliófilos españoles a título de mera curiosidad *literaria*, pues nada nuevo nos enseña del vencedor de Lepanto. Agréguese a los [d]efectos mencionados un marcado espíritu de adulación, exagerado aún para aquellos tiempos, y veremos con cuánta razón trituró su libro *Dichos y hechos de Felipe II* D. José Miguel de Flores, a lo que contribuyó el odio que por entonces se iba profesando a Felipe II, de quien ya se trazaba un retrato que con leves modificaciones fue luego para los liberales y los progre-

70 HIGUERO (1991), p. 165, nota 12; SEDGWICK (1977), p. 205.

71 VIERA Y CLAVIJO (2012), pp. 29, 30 y 534.

72 MESTRE SANCHIS (2003), p. 224.

73 CAVANILLES (1981), pp. 120-121.

sistas el modelo del tirano hipócrita y sanguinario, hasta que los nuevos estudios han deshecho tan absurda leyenda, vindicando la memoria de este insigne monarca. / La censura de Flores es de lo más sabroso que se leyó en el Consejo de Castilla, y por eso la copio casi íntegra; después de hablar con desdén de los *Dichos y hechos*, «obra de la adulación de un cura de Sacedón y Córcoles, que cita a cada paso a su tío, aparejador del mismo monarca» y de considerarla «escrita sin crítica ni buena moral», expone así los mil errores y necedades que contenía: / «En la pág. 1.^a sienta, que Felipe II, fue hijo único de Carlos V, y en rigor no es así, pues Carlos V tuvo otros hijos varones y hembras.— *Ibíd.* dice: *que nos nació este Sol en Géminis, dando a entender el Cielo que nos nacía la Paz y la Concordia, que tan unidas estuvieron en su reinado.*— Pero ¿cómo se pudo verificar semejante paz y concordia, cuando no ignoraba el autor las guerras de Felipe II con la Francia, la Inglaterra, los turcos, los moros de África, los portugueses, el Papa Paulo IV y, sobre todo, con los Países Bajos rebeldes? Pág. 2.^a: Refiere el parto de la emperatriz D.^a Isabel su madre, a mata candelas, y sus palabras en portugués: *Non me faleis tal miña mai, que yo morrerey, ma naon gritarey*, por lo que decía el duque de Nájera que aquella señora no paría hombres, sino ángeles.— Cuento ridículo, ajeno de la gravedad de la historia, y de tan ilustres personajes.— *Ibíd.* dice: que le pusieron por nombre *Philipo* (naturalmente no sería sino Felipe) y que este nombre quiere decir, *Os lampadis* u *Os manuum: esto es boca de lámpara, o boca de manos, o como dice otra exposición, hueso de lámpara o manos de hueso.*—Cualquiera ve lo voluntario y sumamente ridículo de esta etimología, pues la palabra griega *Philippos*, parece quiere significar amante de caballos, o aficionado a caballos.— Pág. 3 dice: Que Felipe II *fue en la prudencia un Justiniano.*— Y ¿qué prudencia fue la de Justiniano? Quizá confundió el autor la prudencia con la Jurisprudencia.— Pág. 3: añade de Felipe II *que apenas se le conocían pasiones de hombre.*— Pero ¿quién las tuvo a veces más exaltadas? — *Ibíd.* *Que tuvo gran mansedumbre con todos.* Y ya notaremos más adelante cuán manso fue S. M.— Pág. 4 dice: *que no sabía música, pero que tenía buen oído.*— Elogio poco decente para tan gran monarca.— *Ibíd.* dice: *que alcanzó alto grado de filosofía.*— Pero se pudiera probar, que tenía tanta verdadera filosofía como sabía de música.— Pág. 7: Llama a *Munich*, corte de Baviera, *Monachic.*— Pág. 8: Asegura que *llovió trigo por espacio de dos horas, en distancia de dos leguas de largo, hasta un palmo en alto, en 1550, para prodigio de la felicidad de este príncipe.* *Credat Judæus Apella.*— *Ibíd.* dice *que Felipe II desembarcó en Inglaterra, en el puerto de Antona.* Pero en Inglaterra no hay tal puerto, y el referido rey desembarcó en Southampton.— Pág. 9: Al obispo de Utrecht le llama *Otrugue.*— *Ibíd.*: Al conde de Egmont, *Agramon.*— *Ibíd.*: al de Aremberg, *Arremburque.*— Pág. 10, y al de Megen, de *Meguen.*—Pág. 11. Llama a la reina María de Inglaterra, la *Santa Reina... Murió la Santa Reina.*— Pero esta princesa, notada de sanguinaria por los historiadores, no está en el catálogo de los Santos.— Pág. 13, dice: que el monarca murió *el día de San Phelipe Mártir, padre de Santa Eugenia Virgen y Mártir*; de lo que hace misterio, por razón de que el rey *tenía aquel nombre, y una hija suya el de Clara Eugenia.*— Observación supersticiosa.— *Ibíd.*: Asimismo nota la circunstancia de que nació en el Pontificado de un *Clemente* y *murió en el de otro Clemente.*— Otra vana y ridícula observancia.— Pág. 15, dice: *que cansado el Atlante Felipe II de sustentar el peso de la monarchía, tuvo Dios prevenido un poderoso Alcides; y este Alcides, fue Felipe III.*— Pág. 17, dice: *que pronosticó el Cielo su muerte con tres eclipses, y la tierra quebrando como mal mercader, alzándose con los más necesarios mantenimientos, y rompió banca la salud del reyno con la peste.*— Pág. 18, dice: *que cuando la muerte se careó con S. M. estaba medrosa y desarmada.*— Pág. 22: *Pone la revelación de un lego francisco de Alcalá, sobre que a los tres años salió el alma de Felipe II del Purgatorio, a las nueve de la noche, apareciendo en el Cielo dos nubes coloradas, una al Oriente, y otra al Occidente, que se juntaron, y entonces entraría su alma en la gloria.* Añádase que tuvo información, sobre haberse visto en efecto, no sé qué nubes coloradas y resplandecientes en el Cielo, lo que sería tal vez efecto de alguna aurora boreal.— *Ibíd.* trae otras revelaciones de otros frailes, sobre la salvación de la princesa D.^a Juana, hermana de Felipe II, y la de su padre el emperador Carlos V, que había estado algunos años en el Purgatorio.— En el Capítulo 2.º, pág. 28, cuenta entre las primeras *virtudes* del monarca, *la gravedad, seriedad y mesura, y alaba que no permitió, siendo niño, que el cardenal de Tavera se pusiese el bonete estando en su cámara, hasta que él se hubiese puesto su capa y gorra.*—¡Gran virtud! —*Ibíd.*: Que en toda su vida no se le vio reír. Y esto más sería prueba de ferocidad, que de humanidad y virtud.— *Ibíd.*: *que no mostraba*

inclinación a honrarse con sus grandes. Y esto indicaría soberbia.— Pág. 29: Que cuando le anunciaron la victoria de Lepanto, *no hizo mudanza ni sentimiento más que si fuera de piedra.* Y esto sería ser insensible.— Pág. 31: *Que solo con mirar airado mató (como basilisco) a un presidente de órdenes; y con no sé qué palabras (como por ensalmo) a un virrey del Perú, y a otro gran ministro suyo, y a otro, y a otro...* De cuya virtud libre Dios al género humano.— Pág. 33: *Que no se comunicaba fácilmente, ni hablaba a nadie por principal y poderoso que fuese.* Y esto sería falta de afabilidad y de bondad.— Pág. 34, dice el autor: *¿Qué león ha habido en el mundo tan feroz, como lo fue S. M.?* etc.: Y antes dejaba dicho que tuvo gran mansedumbre con todos.— Pág. 35: *Que era tan severo, que temblaban todos en su presencia, aun los más validos; que se acobardaban los valientes, enmudecían los más doctos, y se perdían los más doctos predicadores*— Panegírico de un tirano, y no de un Padre de la Patria.— Pág. 40: *Que era poco afecto a poetas y a hombres que no vestían calza justa.* Y esto sería falta de imaginación, sensibilidad y buen gusto.— Pág. 41: *Que llevándole un azor que había vencido a una águila en la pelea, lo mandó descabezar por que nadie atentase contra su cabeza.* Y esto sería crueldad.— *Ibíd.: Que entrando en Bruselas, siendo príncipe, al verle venir desde una ventana, tuvo el duque de Sajonia la atención de descubrirse la cabeza, quitándose la gorra; pero que Felipe ni le correspondió, ni quiso mirarle, aunque le había conocido desde lejos:* Y esto sería incivilidad.— En el Capítulo 3.º celebra el autor como efecto de la virtud de magnanimidad de Felipe II, la prisión y muerte de su hijo el príncipe don Carlos, porque comía fruta en exceso, y bebía agua de nieve en ayunas; y la invasión del Reino de Portugal.— En el Capítulo 4.º de la clemencia, materia que debiera ser abundantísima, tratándose de un rey cristiano, que reinó más de cuarenta y dos años, sólo se hace mención de haber perdonado la vida a un matador cuando era Príncipe de Asturias, y de haber desterrado y no degollado al hermano del conde de Montalbán, porque lo encontraron con una dama; de no haber hecho mal a un fraile, que había ocultado a este caballero; de haber conservado sus fueros a Portugal; de haber pagado a un ebanista que le había hecho unos escaparates; de haber perdonado a un extranjero que abominaba todos los reyes Felipes; que dio limosna a un peregrino maronita; que en el frío de una terciana abrigó a su hijo D. Carlos... y estos son los grandes actos de clemencia de Felipe II.— En el Capítulo 5.º, de su humildad y devoción, solo sobresalen sus poquedades y confianzas en el hermano Fr. Francisco del Niño Jesús, y en la correspondencia epistolar que mantuvo con otro lego descalzo, Fr. Juan de Cabrera, y con otros legos de varias órdenes religiosas.— En el Capítulo 6.º se pone en prueba de su fe la fábrica del Escorial, el haber mandado que no se abriese nunca el mauseolo del cuerpo de Santiago, el haber besado la mano a un misacantano, el haber hecho la guerra a flamencos, franceses, alemanes e ingleses; el haber mandado quitar la gorra al Príncipe de Asturias, que ayudaba a revestir a un sacerdote, y el haber pedido licencia al cura de Tarancón para herrar un caballo en día de fiesta.— En el Capítulo 7.º, de su modestia, cuenta el autor por tal el haber sido Protector de la Liga de Francia, en tiempo de las guerras civiles; y pág. 117: La historieta de la diputación de los dos catedráticos de Salamanca, cuento que se refiere de otros enviados a papas y reyes.— En el Capítulo 8.º, pág. 131. De la Prudencia: parece ridícula la noticia de que se preció siempre este rey Prudente de tres cosas, a saber: de no haber usado greguescos, balones, ni calzones; ni de haberse puesto a mula, ni de haber bailado.— Pág. 142: Es igualmente risible la especie de que, si los reinos se diesen por oposición como canonicatos, leyendo todos los reyes y sabios del mundo, Felipe II se hubiera llevado la prebenda del Reino, con ventaja grande.— Pág. 147: Es también indecente el cuento del otro eclesiástico, de *cuya mucha prudencia decía el Rey que tenía noticias, por estar amancebado con una doña Prudencia.*— Pág. 157: Hay otros cuentos de personas consultadas para obispos, muy indecorosos.— Pág. 163: Parece demasiado fuerte y absoluta la proposición de que *desde Salomón acá, no tuvo el mundo rey tan sabio:* en prueba de cuya sabiduría se dice, pág. 165, que leía los libros de Reymundo Lulio, aun en sus viajes.— En el Capítulo 10, de su Justicia, se trae en comprobación de ella la causa del secretario Antonio Pérez, que los más tendrán por argumento en contra. Trae también la de la muerte del príncipe D. Carlos, ejecutada según el ejemplar del príncipe Carlos de Viana, cuyo proceso mandó Felipe II traducir del catalán.— En el Capítulo II, pág. 186, hablando de la armada y expedición famosa contra Inglaterra, se dice: *que la disposición de los medios no fue menos prudente que la intención piadosa.* Pero todos los historiadores sensatos convienen en que la desgracia de aquella expedición provino de la imprudencia con que se dispuso.— Capítulo 12, pág. 194: haciéndose mención

de un rayo que cayó en el Escorial, año 1577, se añade que aquel suceso lo había pronosticado Micón, un judicialario catalán; y que el referido año era prodigioso por ser septenario, y encerrar once veces siete, y que se verificó la caída del rayo en septiembre, que es mes séptimo y el día 21 de él, que son tres sietes, y día séptimo de la Luna, y cuando había entrado el Sol en el séptimo grado del signo de León.— Este análisis judicialario, es tiempo de que ya se suprima.— Capítulo 13, pág. 196: Es una exageración que puede hacer reír la de que Alejandro no fue Magno, respecto a Felipe II.— Ibíd. dice: *que la Reyna de Candia edificó el Mauseolo*. Y debe decir reina de Caria.— Pág. 204: se habla de *las fortificaciones que se hicieron en Manillas*: Y debe decir en Malinas.—Pe: *Que el templo del Escorial es primero en dignidad en el mundo*. Pero ¿qué dirá a esto el de San Pedro de Roma, y sobre todo el de San Juan de Letrán, que tiene una declaración a su favor de Sixto V, cuya inscripción se ve clavada en sus paredes? —Pág. 272: donde se refiere el cuento de cierto mercader de unicornios, se asegura que Felipe II dejó vinculados a la Corona los unicornios que poseía, los cuales valían más de un millón. Pero se debe poner por nota, que ya nadie ignora al presente que el unicornio pasa por animal fabuloso, y que las muchas astas que con este nombre se muestran en los gabinetes, pertenecen al Narhusal, especie de ballena. Pág. 305, se dice que Holanda es una pequeña provincia, vecina al mar de Brabante, que tiene al Mediodía *África*, al Oriente el Océano, y por todas partes el mar Británico, y al Occidente *Flandes*. Cualquiera echa aquí de ver los desbarros de esta descripción; porque Holanda es la más considerable de las Siete Provincias Unidas. Confina por el Oriente con las de Gueldres y Utrecht; por el Poniente y Norte con el Mar Océano, y por el Mediodía con los Estados de Brabante».

2. José de Viera y Clavijo: «Censura [nº 5] del libro intitulado *Dichos y hechos del Sor. Rey Dn. Felipe Segundo el Prudente &c.*» 11 de junio de 1784. Ms 78, Biblioteca de la Universidad de La Laguna. «/ Ilustrísimo Señor / Habiendo leído con la debida atención el antiguo libro intitulado *Dichos y hechos del señor rey don Felipe II el Prudente* etc., por el licenciado Baltasar Porreño, conforme a la edición de 1748⁷⁴, debo acordar a la Academia que esta obra, hija de la adulación de un cura de Sacedón y Córcoles⁷⁵, quien cita a cada paso a su tío, aparejador del mismo monarca, o que, a lo menos, tomó la pluma alucinado todavía con el aparente resplendor de un reinado ruidoso; es por consiguiente una obra escrita sin crítica ni buena moral, y solo muy a propósito para mantener la misma alucinación en los incautos que ignoren el concepto que la posteridad imparcial tiene formado de semejantes Dichos y Hechos. / Sin embargo, como ha estado tan acreditado este libro, en que se juzga interesado nuestro amor propio nacional, y no deja por otra parte de encerrar algunas noticias apreciables; antes que se conceda licencia para la nueva impresión que se solicita, creo se debe representar al Supremo Consejo que el autor empeñado en canonizar todas las acciones de su héroe, califica por virtudes los que son vicios, y por cualidades recomendables los defectos, además de haber incurrido en diferentes errores y equivocaciones, que deben enmendarse. / En el capítulo 1º se dice que fue *Hijo único*, pero todos saben que nuestro Carlos V tuvo otros hijos varones y hembras⁷⁶. / Se añade *Que este sol en Géminis nos nacía trayendo la paz y la concordia, que tan unidas estuvieron en este reinado* — ¿Pero quién no ve que no hubo tal paz ni tal concordia? / Dice *que le pusieron por nombre Philipo* (No fue sino Felipe) *que quiere decir: Os lampadis, u Os manuum* — Etimología desatinada, pues *Philippos* significa a la letra *amante de caballos*⁷⁷. / *Que fue en la prudencia un Justiniano* — ¿Pero por qué, o cómo? / *Que apenas se le conocían*

74 Eva Castro ha destacado que *Dichos y hechos de el Señor Rey Don Phelipe Segundo el Prudente, potentísimo y Glorioso Monarca de las Españas y de las Indias*, publicado en Amberes en 1622, es la obra «más conocida de Porreño, que contó con diversas ediciones a lo largo del siglo XVII (Cuenca, 1639; Sevilla, 1639; Madrid, 1639 y 1663; Bruselas, 1666); con la traducción al francés de 1671 bajo el título *Recueil des actions et parolles memorables de Philippe Second [Roy d'Espagne, surnommé Le Prudent]*, Cologne, Pierre Marteau] y con las ediciones más recientes de Madrid, 1748 y 1942», CASTRO (2002), IV, p. 1.830. También se publicó en Cuenca, en 1628 (en casa de Salvador de Viader), y en Valladolid (Juan de la Cuesta), 1863.

75 Municipio alcarreño de Guadalajara. La villa de Córcoles pertenece al término de Sacedón, en ella se ubica el monasterio cisterciense de Santa María de Monsalud, fundado en el siglo XII.

76 «Don Phelipe Segundo de este nombre, hijo único de Don Carlos V», PORREÑO (1748), p. 1. Con su legítima esposa Isabel de Portugal, Carlos V tuvo a Felipe II, María de Austria, Fernando, Juana de Austria, Juan (1537-1538), Juan (1539). Fuera del matrimonio: Isabel de Castilla, Margarita de Austria, Juana de Austria, Tadea de Austria y Juan de Austria.

77 «Pusiéronle por nombre Philipo, en memoria de su abuelo; que quiere decir: *Os lampadis*, vel *os manuum*; esto es,

pasiones de hombre — ¿Pero quién las tuvo más exaltadas? / *Que tuvo gran mansedumbre con todos* — Ya luego veremos cuán mansito fue SM. / *Que tenía buen oído, y no sabía Música* — ¡Grande elogio! / *Que alcanzó grado de Filosofía* — Ni el olor. / En este mismo capítulo se llama *Monachio*, la ciudad de *Munich*; *Antona*, el puerto de *Southampton* en Inglaterra; *Otruque*, el obispado de *Utrecht*; *Agramon*, al conde de *Egmont*; *Arembuque*, al duque de *Aremberg*, etc. / Página 8 dice que, en el año de 1550, estuvo lloviendo trigo por espacio de dos horas, y un distrito de dos leguas, hasta cubrirse la tierra dos palmos, cuyo prodigio anunciaba la felicidad de Felipe II. / Página 11 dice que había muerto la *Santa* reina Doña María en Inglaterra — Santa sanguinaria y cruel. / Página 13 dice que el monarca murió día de San Felipe mártir, padre de Santa Eugenia virgen y mártir; y que el rey tenía aquel nombre, y una hija llamada Clara Eugenia — Pero ni Felipe Segundo fue mártir, ni su hija murió virgen. / También añade que había nacido en el pontificado de un Clemente, y que murió en el de otro Clemente — ¿Pero quid inde?⁷⁸ / Dice que se cansaba el Atlante Felipe II de sustentar el peso de la monarquía, y que tuvo Dios prevenido un poderoso Alcides⁷⁹. / Pero este Alcides poderoso fue Felipe Tercero. / Dice que pronosticó el cielo la muerte de Felipe II con tres eclipses; y la Tierra, quebrando como mal mercader, alzándose con los más necesarios mantenimientos, y rompiendo banca de salud con la peste — ¿Se puede leer esto con paciencia? / Añade, página 18, *Cuando la muerte se careó con SM estaba medrosa, y desarmada* — ¡Vitor! / Página 22 pone una revelación de cierto lego de San Francisco de que a los tres años salió el alma de Felipe II del Purgatorio, a las nueve de la noche, apareciendo en el cielo dos nubes coloradas, la una al oriente y la otra al occidente, que se incorporaron, en señal de que entraba en el cielo — Este fenómeno, si lo hubo, sería alguna aurora boreal. / Trae también otras revelaciones de frailes sobre la salvación de la princesa Doña Juana y de Carlos V, que estuvo algunos años en el Purgatorio. / En el capítulo 2º empieza nuestro autor a tratar de las virtudes de su héroe, calificando por tales sus mismas malas cualidades o defectos. En primer lugar coloca su *gravidad*, *severidad* y *mesura*. / Que no permitió, siendo niño, que el cardenal de Tavera se pusiese el bonete en su cámara, hasta que él no se puso su capa y su gorra — Lo que parece orgullo. / Que en toda su vida no se le vio reír — Esto más sería prueba de ferocidad, que de humanidad y de virtud. / Que no mostraba inclinación a honrarse con los grandes — Lo que indica soberbia. / Que cuando le anunciaron la victoria de Lepanto, no hizo mudanza ni sentimiento más que si fuera de piedra — Esto parece insensibilidad. / Que solo mirando con ira (como cree el vulgo del basilisco) mató a un presidente de órdenes, y no sé con qué palabra (acaso por ensalmo) a un virrey del Perú, y a otro gran ministro suyo, y a otro, y a otro, etc. — De cuya virtud libre Dios al género humano. / Que no se comunicaba fácilmente, ni hablaba a ninguno por principal y poderoso que fuese — Lo que prueba falta de afabilidad y de bondad. / Página 34, añade: «¿Qué león ha habido en el mundo tan feroz como lo fue Su Majestad contra los enemigos de su República?» — No sabemos qué República era esta; mas si fue la de Holanda, claro está que este león feroz fue causa de que se formase aquella República, desmembrándose del Imperio español. / Dice: que era tan severo, que temblaban todos en su presencia, aun los mas validos; que los valientes se turbaban, que los doctos enmudecían, que se perdían los predicadores en sus sermones — Esto sí que era ferocidad. / Que era poco afecto a poetas y a hombres que no vestían calza justa — Efecto de falta de imaginación y de buen gusto. / Que habiéndole presentado un azor, el cual había vencido a un águila en la pelea, lo mandó Felipe descabezar, diciendo que nadie contra su cabeza — Esto era crueldad. / Que hallándose en Bruselas, siendo todavía príncipe, al verle venir desde una ventana el duque de Sajonia, tuvo la atención de descubrirse la cabeza, quitándose la gorra; pero que Felipe ni le correspondió, ni quiso mirarle, aunque le había conocido desde lejos — Esto era incivilidad. / En el capítulo 3º no recela recomendar como virtud de su

boca de lámpara o boca de manos, o como dice otra exposición: Hueso de lámpara, o manos de hueso; que es decir, manos fuertes, indomables, y robustas: tales fueron las de este prudente rey», PORREÑO (1748), p. 2. Porreño parece forzar una interpretación neotestamentaria, basándose en el Apóstol de igual nombre. «Philippus enim interpretatur os lampadis. Lampas autem, id est, lux, mundi Salvator est», RUPERTI ABBATIS (1751), IV, pp. 103. También se lee en Felipe de Havengt: «Interpretatur autem Philippus Os lampadis, aut, manuum. Cuiusmodi interpretatio, vt videre videor, tuo principatui famulatur, qui aliorum multitudinem Principum errore caeco vel auaro oculo non sectatur: dum acceptam interni luminis gratiam fossa humo, vel superducto modio non abscondit, sed vt lampas ore lato & patulo propinat luminosius & refundit», HAVENGT (1621), p. 83.

⁷⁸ «¿Qué más quieres?».

⁷⁹ Heracles.

magnanimidad la prisión y muerte de su hijo el príncipe Don Carlos, porque *comía fruta con exceso, y bebía agua de nieve en ayunas*⁸⁰. También hace entrar en esta virtud la invasión del Reino de Portugal. / En el capítulo 4º trata de la clemencia de Felipe; y aunque parecía que esta sería una materia abundantísima en elogio de un rey cristiano, que reinó 42 años; solo se hace mención de haber perdonado la vida a un asesino, cuando era Príncipe de Asturias; de haber desterrado y no degollado a un hermano del conde de Montalbán, a quien habían encontrado con una dama; de no haber hecho mal a un fraile que lo ocultó; de haber conservado sus fueros a Portugal; de haber pagado a un ebanista que le había hecho unos escaparates; de haber perdonado a un extranjero, *que abominaba de todos los reyes Filipos*; que dio limosna a un maronita peregrino, y que abrigó a su hijo en el frío de una terciana. / En el capítulo 5º, destinado a ponderar la humildad y devoción del rey, solo se nos pintan sus pequeñeces, y sus ridículas confianzas en el hermano fr. Francisco del Niño Jesús; en la correspondencia epistolar que también tuvo con otro fraile lego descalzo, llamado fr. Juan de Cabrera, y con otros diversos religiosos, igualmente legos. / En el capítulo 6º se pone, para prueba de su fe, la soberbia fábrica del Escorial; el haber mandado que no se abriese nunca el mausoleo del cuerpo de Santiago; el haber besado la mano a un misacantano; el haber hecho guerra a Flandes, Francia, Alemania e Inglaterra; el haber hecho que el Príncipe de Asturias se descubriese la cabeza para ayudar a revestir a un sacerdote, y el haber pedido licencia al cura de Tarancón para herrar un caballo en día domingo. / En el capítulo 7º, que es el de su modestia, cuenta por tal el haber sido protector de la Liga de Francia en tiempo de las guerras civiles. / En el capítulo 8º sobre la prudencia, es ridícula la noticia de que Su Majestad se preció siempre de tres cosas, esto es, de no haber usado greguescos, valonas ni calzones; ni haber montado en mula; ni haber nunca bailado — Pase lo del baile y lo de la mula, ¿pero sin calzones? / Igualmente, a la página 142, es ridícula y susceptible de crítica la especie de que si los reinos se hubiesen de dar por oposición, como canonicatos, leyendo todos los reyes y los sabios del mundo, Felipe II se hubiera llevado la prebenda *con pantana, y ventaja grande*⁸¹. / Es también indecente, página 147, el cuento del eclesiástico *de cuya mucha prudencia* tenía el rey noticia, porque estaba amancebado con una doña Prudencia⁸². / Página 163, es demasiada absoluta, fuerte y adulatoria la proposición de que *Desde Salomón acá, no tuvo el mundo rey tan sabio* y, en prueba de esta sabiduría, se dice que leía los libros de *Raimundo Lulio* aun en sus viajes. / Por prueba de su justicia se pone por el Capítulo 10 el suceso y causa del célebre Antonio Pérez, que los más tendrán por argumento en contra; y la muerte del mencionado príncipe Don Carlos, ejecutada con arreglo al ejemplar de la del desgraciado príncipe Don Carlos de Viana, cuyo proceso mandó Felipe traducir del catalán. / En el capítulo 11, hablando de la armada y expedición famosa contra Inglaterra, se dice *que la disposición de los medios no fue menos prudente, que la intención piadosa*. Pero todos los historiadores juiciosos convienen, en que la desgracia de aquella expedición se originó de la imprudencia con que se dispuso, al paso que tampoco elogian la intención. / En el capítulo 12, página 194, donde se hace mención de un rayo que cayó en El Escorial, año de 1577, se añade «que aquel suceso lo había pronosticado un astrólogo judiciario catalán llamado Micon, y que aquel año era prodigioso por ser septenario y encerrar once veces siete, por lo que se verificó la caída del dicho rayo en septiembre, que es mes septenario; y el día 21, que son tres sietes; y el día séptimo de la luna, y cuando el sol había entrado en el séptimo grado del signo de león» — Este análisis judiciario solo puede servir para embaucar a necios e incautos con perjudiciales sandeces. / En el capítulo 13, página 196, hay una exageración capaz de hacer reír al más circunspecto, pues sienta que *Alexandro no fue Magno, comparado con Felipe II*. /

80 «Tuvo tan grande valor, que después de mucho acuerdo y consideración encerró al Príncipe Don Carlos su hijo, con intento de poner en orden su vida para su reformation y enmienda... Comía el Príncipe con grande exceso fruta, y otras cosas contrarias a su salud; bebía grandes golpes de agua con nieve en ayunas; dormía en lo recio del verano al sereno, y descubierto; y así se le resfrió la virtud y calor natural, sin aprovechar los beneficios que le hacían, y murió como Cathólico Príncipe en 24 de julio del año de 1568», PORREÑO (1748), pp. 44-45.

81 «En materia de saber reinar, llevara nuestro rey la cátedra del reino, con pantana, y ventaja grande», PORREÑO (1748), p. 142.

82 «Consultáronle muchas veces a una persona grave para una dignidad, y nunca la proveía, aunque se la pusieron en primer lugar; y viendo esto, propusieron a la dicha persona sola en la última consulta para que la acabase de proveer; y dijeron en ella a Su Majestad era persona de mucha prudencia; escribió a la margen: Propóngase otro, que ya tengo noticia de su prudencia. Y era el caso, que el susodicho estaba amancebado con una dama llamada Doña Prudencia, a cuya causa nunca lo proveyó», PORREÑO (1748), p. 147.

Página 196, dice que *la reina de Candia* edificó el Mausoleo — Y debía decir *la reina de Caria*. / Página 204, que se hicieron fortificaciones *en Manillas* — Debía decir *en Malinas*. / En el capítulo 15, página 153, dice que el templo del Escorial, octava maravilla, es el primero en dignidad en el mundo — ¿Pero qué dirá a esto de ser *el primero en dignidad*, el de San Juan de Letrán como lo han declarado los Papas, y por lo que hace a *maravilla*, es el de San Pedro de Roma? / Página 272, en donde se refiere el cuento de un mercader de unicornios, añadiendo que Felipe II dejó algunos vinculados a la corona real, los que dice que valían más de un millón, etc., se debiera poner una nota, para advertir que pocos ignoran ya, que el unicornio pasa por un animal fabuloso, y que las muchas astas que se muestran con este nombre, pertenecen a un pez cetáceo llamado *narval*. / Página 305, dice «que la Holanda es una pequeña provincia, vecina al mar de Brabante, que tiene al mediodía la África, al oriente el Océano y por todas partes el mar Británico, y al occidente la Flandes» — Los desatinos de esta descripción saltan a la vista, porque Holanda es la más considerable de la siete Provincias Unidas, por el oriente confina con las de Güeldres y Utrecht, y por el poniente y el norte con el mar, y por el mediodía con los estados de Brabante. / Estos son los principales reparos que puedo exponer a VSI sobre esta decantada obra. / Madrid 11 de junio de 1784.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J.M. y ALBEROLA BELDA, A. (2011). «Hallazgos monetarios de 1765 a 1831 en Toledo, Sevilla, Asturias, Cuenca, Madrid, Burgos, Albacete y Valencia, donados a la Real Academia de la Historia», *LV-CENTVM XXX*, pp.: 173-186.
- ALEJOS GRAU, C.J. (2005). *Teología en América Latina. Vol. II/1. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*. Madrid: Iberoamericana Editorial Vervuert.
- ARAÚJO, A.C. (2001). «Ilustración y reforma de la Teología en Portugal en el siglo XVIII». *Cuadernos Dieciochistas*, 2, pp. 261-279.
- ASTORGANO ABAJO, A. (2009). «Floridablanca y el jesuita Hervás y Panduro, una relación respetuosa». *Res Publica*, 22, pp. 325-362.
- [CAPMANY, Antonio de] (1796). «Noticia del origen, progresos y trabajos literarios de la Real Academia de la Historia». In *Memorias de la Real Academia de la Historia*. Madrid: Sancha, i-clxi.
- CARRERAS PANCHÓN, A. y GRANJEL, M. (2005). «Regalismo y policía sanitaria. El episcopado y la creación de cementerios en el reinado de Carlos III». *Hispania Sacra*, 57, pp. 589-623.
- CASTRO, E. (2002). «Baltasar Porreño y su tratado sobre las doce Sibilas», en MAESTRE, J.M.; CHARLO BREA, L. y PASCUAL BAREA, J. (eds.). *Humanismo y pervivencia del mundo clásico: homenaje al profesor Antonio Fontán*. Madrid: Ediciones del Laberinto, IV, pp. 1827-1842.
- CAVANILLES, A.J. (1981). *Cartas a José Viera y Clavijo*. Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular.
- CERTEAU, M. de (2007). *El lugar del otro. Historia religiosa y mística*. Buenos Aires y Madrid: Katz Barpal Editores.
- CIORANESCU, A. (1949). «José Viera y Clavijo y la cultura francesa». *Revista de Historia*, 88, pp. 293-329.
- DOMERGUE, L. (1980). «La Academia de la Historia y la censura en tiempos de las Luces», en RUGG, E. y GORDON, A.M (eds.). *Actas del Sexto Congreso Internacional de Hispanistas*, Toronto, pp. 211-214.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1979). «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII», en GARCÍA-VILLOSLADA, R. y MESTRE SANCHÍS, A. (eds.). *Historia de la Iglesia en España*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 5-72.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1899). «Catálogo sucinto de censuras de obras manuscritas pedidas por el Consejo a la Real Academia de la Historia antes de acordar las licencias de impresión». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXXV (5), pp. 369-434.
- FERNÁNDEZ, F.B. (1783). *Disertación físico-legal de los sitios y parajes que se deben destinar para las sepulturas*. Madrid: Isidoro de Hernández Pacheco.
- GALVÁN GONZÁLEZ, V. (1999). *La obra literaria de José de Viera y Clavijo*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (1999). «La exhalación de la muerte. La aportación del matemático Benito Bails a la polémica sobre los cementerios en el siglo XVIII». *Revista de Historia Moderna*, 17, pp. 113-146.
- GRANJEL, M. y CARRERAS PANCHÓN, A. (2004). «Extremadura y el debate sobre la creación de cementerios: un pro-

- blema de salud pública en la Ilustración». *Norba. Revista de Historia*, 17, pp. 69-91.
- GUEVARA VASCONCELOS, J. de; GÓMEZ ORTEGA, C.; JOVELLANOS, G.M. de y FLORES, J.M. de (1786). *Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de junio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas*. Madrid: Antonio de Sancha.
- HAVENGT, P. de (1621). *D. Philippi Abbatis Bonae-Spei Sacri Ordinis Praemonstratensium auctoris disertissimi, et D. Bernardo Claraevallensi contemporanei Opera omnia*. Duaci: Baltazarem Bellerum.
- HERNÁN PERRONE, N. (2013). «‘Si no eres jesuita serás jansenista; y si no eres jansenista serás jesuita’. El problema del jansenismo en *Causas de la Revolución de Francia* de Lorenzo Hervás y Panduro S.J. (1735-1809)». *Hispania Sacra*, LXV (II), pp. 203-230.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1988). *La Ilustración*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- HERVÁS y PANDURO, L. (1789). *Historia de la vida del hombre*. Madrid: Imprenta de Aznar.
- HERVÁS y PANDURO, L. (1807). *Causas de la Revolución de Francia en el año de 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, s. n., Madrid.
- HIGUERO, F.J. (1991). *La imaginación agónica de Jiménez Lozano*. Barcelona: Anthropos.
- JORI, G. (2013). «La ciudad como objeto de intervención médica. El desarrollo de la medicina urbana en España durante el siglo XVIII». *Scripta Nova*, XVII (431), 1 de marzo de 2013 <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-431.htm> [visitada 23/abril/2014].
- LUCENA GIRALDO, M. (2000). «El espejo necesario. Tiempo e historia en las Reformas Borbónicas», en Alvar Ezquerro, A. (ed). *Imágenes históricas de Felipe II*. Madrid: Centro de Estudios Cervantinos, pp. 255-269.
- MARRERO, M. del C. (1997). *El fondo francés de la Biblioteca de Nava*. La Laguna: RSEAPT.
- MENÉNDEZ PELAYO, M. (1992). *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC.
- MESTRE SANCHIS, A. (2003). *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- PADRÓN FERNÁNDEZ, R. (ed.) (2008). *José de Viera y Clavijo. Vos estis sol. Epistolografía íntima (1770-1783)*. Madrid: CSIC.
- PÉREZ y LÓPEZ, A.X. (1798). *Teatro de la legislación universal de España e Indias, por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas*. Madrid: Antonio Espinosa.
- PIQUER, J.C. (1785). *Obras póstumas del doctor don Andrés Piquer, médico de cámara que fue de S. M. y protomédico de Castilla. La publica con la vida del autor su hijo*. Madrid: Ibarra.
- PORREÑO, B. (1748). *Dichos y hechos de el señor rey don Phelipe Segundo, el Prudente, potensissimo y glorioso monarca de las Españas, y de las Indias*. Madrid: Imprenta del Convento de la Merced.
- RIBADENEIRA, P. de (1595). *Tratado de la religión y virtudes que deue tener el príncipe christiano, para gouernar y conseruar sus estados: contra lo que Nicolas Machiauelo y los politicos deste tiempo enseñan / escrito por el P. Pedro de Ribadeneyra, de la Compañía de Iesus*. Madrid: P. Madrigal.
- RIBADENEIRA, P. de (1788). *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe christiano, para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Machiavelo y los políticos de este tiempo enseñan*. Madrid: Oficina de Pantaleón Aznar.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C.M^a. (1999). «Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos III: un estado de la cuestión». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 12, pp. 355-371.
- ROMEU PALAZUELOS, E. (1983). «Viera y Clavijo, censor en Madrid». *Anuario de Estudios Atlánticos*, 29, pp. 195-214.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1940). *Historia de la censura literaria gubernativa en España*. Madrid: Aguilar.
- RUPERTI ABBATIS [Ruperto de Deutz, santo] (1751). *Opera*. Venecia: Pleunich.
- SANTONJA, J.L. (1999). «La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el Antiguo Régimen». *Revista de Historia Moderna*, 17, pp. 33-44.
- SEDGWICK, A. (1977). *Jansenism in Seventeenth-Century France*. Charlottesville: University Press of Virginia.
- SERRANO y SANZ, M. (1906). «El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 9-10, pp. 243-259.
- TORRES AMAT, F. (1838). *Apéndice a la vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat, arzobispo de Palmyra, &c., que contiene las notas y opúsculos inéditos que en ella se citan, y algunos otros documentos relativos a dicha vida*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro.
- VAN KLEY, D.K. (2002). *Los orígenes religiosos de la Revolución Francesa*. Madrid: Encuentro.
- VELASCO MORENO, E. (2003). «Fundamentos históricos y principios ideológicos del proyecto de reforma del sistema de censura previa en 1770». *Cuadernos Dieciochistas*, 4, pp. 123-134.
- VIERA y CLAVIJO, J. de (2012). *El Hieroteo*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.